

GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 20 DE JULIO DE 1810.

TURQUIA.

Constantinopla 1.º de mayo.

El caballero Adair ha vuelto á suspender su viage. El gran Señor ha hecho distribuir sumas muy considerables á los cristianos de Pera que han padecido algunos daños en el último incendio. También se ha hecho en esta ciudad un repartimiento para socorrer á estos infelices.

Se ha ajusticiado aquí á 40 genizaros de los mas revoltosos, y este exemplo de severidad no ha dexado de producir efectos muy saludables.

RUSIA.

Petersburgo 30 de mayo.

Acaba de publicarse un ukase por el que se prohibe la importacion de las producciones del Portugal en los puertos de Rusia, como tambien la expedicion de los buques rusos á los puertos de Portugal. Los vinos de la isla de la Madera y de las islas Azores, el tabaco y el añil del Brasil importados directamente de los puertos del Brasil, y de las otras colonias portuguesas á los puertos rusos, continuarán pagando los derechos de entrada segun la rebaxa que se fixó en el tratado de comercio subsistente entre Portugal y la Rusia. Todos los azúcares, cafés, cacao, maderas de tinte, arroz y drogas medicinales, importados directamente del

Brasil y sus colonias en buques rusos y portugueses por cuenta y riesgo de súbditos rusos y portugueses, no pagarán tampoco mas que la mitad de los derechos de entrada. Ningun buque portugués será recibido en un puerto ruso hasta que no se haya averiguado por medio de un exámen muy severo que no ha tenido ninguna comunicacion con los ingleses.

SUECIA.

Estocolmo 5 de junio.

Los estados han concedido á la Reina para en el caso de que fallezca antes su augusto esposo una pension anual de 600 rixdalers de banco á título de viudedad.

El baron de Armfelt ha salido para la Finlandia, y no se sabe el objeto de su viage.

El señor Baltasar de Schamborn, agente del comercio, ha sido nombrado consejero de legacion, y agregado á la embaxda de Petersburgo. Dentro de muy pocos dias llegarán aqui el gobernador general conde de Essen y el coronel Engelbrechttem.

Helsingborg 8 de junio.

Se ha hecho diseccion del cadáver del Príncipe Real de Suecia, y segun los nuevos informes de los médicos y cirujanos la única causa de su muerte ha sido un accidente de apoplejía.

APENDICE A LA GAZETA DE MADRID.

Viernes 20 de julio de 1810.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las ocho de la noche, se representará por la compañía española la comedia en un acto titulada la Novia impaciente, y la ópera la Casa en venta. Actores en la comedia. Señoras Rosario García y Torres. Señores Maiquez, Ponce y Cristiani. Idem en la ópera. Señoras Rosario García y Torres. Señores Maiquez, Cristiani y Fernandez.

Coleccion diplomática de varios papeles antiguos y modernos sobre dispensas matrimoniales, y otros puntos de disciplina eclesiástica española &c.

SEPTIMO EXTRACTO.

Uno de los trozos mas interesantes y curiosos del dictamen del ilustrísimo señor Solís es el en que se mencionan los medios de que se valió la curia romana para acrecentar su influencia en todos los estados de la cristiandad, y las ocasiones que felizmente se le presentaban, y de que supo aprovecharse, para ensanchar y consolidar el poder de los papas. Entre estas menciona la heregía de los iconoclastas; la ocupacion de las sillas patriarcales de Alexandria, Antioquia y Jerusalem por los sarracenos, y la separacion de la de Constantinopla con el cisma de los griegos; las donaciones del exárcado y otros estados temporales de la Italia que hicieron á la santa sede los Reyes Pipino, Carlomagno, Ludovico Pio, y otros Monarcas; la coronacion de Carlomagno de Francia por

el papa con la diadema del imperio, y títulos de César y de augusto Emperador en sus descendientes; la decadencia de la sucesion de Carlomagno; la traslacion del imperio de los franceses á los alemanes; la persuasion en que estuvieron muchos Emperadores de Alemania, de que el acto de la coronacion pontificia defendia su firmeza en el imperio, con lo qual los papas, antes de inaugurarlos, les obligaban á firmar lo que mas convenia á su exaltacion; lo formidable es que en aquellos tiempos fueron las censuras, de qualquier modo que se fulminasen; la incauta vanidad con que algunos nimiamente pios ó sencillos, para igualarse á los Emperadores en la ceremonia de ser ungidos y coronados por los papas, creyéndose estos dueños absolutos de la libertad de los reinos, los sujetaron como tributarios á la santa sede; el aborrecimiento de los italianos á la dominacion de los germanos, y los bandos de los güelfos y gibelinos; la investidura de los estados de Nápoles y de Sicilia, que los normandos quisieron recibir de mano del papa; la elevacion de la dignidad cardenalicia sobre la episcopal; las vacantes del imperio, y las divisiones á que daban motivo entre los pretendientes; la poca frecuencia de los concilios, especialmente de los nacionales y generales; la exención de los cabildos de las iglesias catedrales, y sobre todo la de las religiones; el gran cisma de Occidente, que principió en el año 1338; y la galantería con que la corte romana, para antiquar el derecho comun por medio de la cancelaria, para que no se impida la extraccion del oro que se saca de los reinos con la infinidad de sus costosísimos despachos, y para que los principes no den su real protec-

El teniente coronel baron de Adlerswaerd ha pasado por aqui: viene de Estocolmo, y se dirige á Paris con pliegos de S. M. el Rei de Suecia.

BOHEMIA.

Praga 11 de junio.

El Emperador, antes de salir de aqui, ha mandado entregar á S. E. el conde Wallis la suma de 60 florines para que los distribuya entre los indigentes. S. M. dió ademas algunas otras cantidades considerables á diferentes institutos y establecimientos de caridad de esta ciudad, y algunas recompensas á varios particulares.

La Emperatriz salió el dia 5 por la mañana con S. A. I. la archiduquesa Leopoldina para ir á Carlsbad, donde fue recibida S. M. el dia 6 por la tarde con las demostraciones de la mas viva alegría. S. M. asistió el mismo dia, con SS. AA. II. las archiduquesas Leopoldina y Teresa, el príncipe Antonio y las princesas María Ana y Amelia de Saxonia, al salon de Saxonia, donde se dignó S. M. conversar con la mayor afabilidad con los extranjeros que se habian reunido alli. El dia 7 honró S. M. con su presencia el teatro, donde fue recibida con vivas, y las mas cordiales demostraciones de alegría y de júbilo.

HUNGRIA.

Hermanstadt 4.º de junio.

Escriben de Jassi, capital de la Moldavia, que las autoridades rusas han principiado á organizar aquella provincia segun las formas y leyes del imperio ruso. En aquella capital se ha publicado y fixado un decreto, por el que se suprimen todos los privilegios de que disfrutaban los súbditos del Austria en la Moldavia conforme á los últimos tratados de paz entre el Austria y la Puerta. Añá-

cion á los obispos en la justa defensa de sus legítimos derechos, y le sacrifiquen los verdaderos intereses de sus coronas, y la sangre mas vital de sus vasallos, los ha metido en su partido, concediéndoles los patronatos eclesiásticos, la accion de cargar pensiones sobre las mitras, y las gracias de cruzada, quarta, décima y millones, sin las extraordinarias que suelen dispensarse en las urgencias; „siendo tan cierto, dice el ilustrísimo „Solís, que sin necesidad de la dispensa de los papas „son nuestros príncipes dueños de todo esto, y que esta „dependencia de los Monarcas de la silla romana produce mas perjuicios que acarrea utilidades.”

El autor hace ver el influxo que tuvieron cada una de estas causas para engrandecer el poder de la silla pontificia, comprobándolo todo con hechos deducidos de la historia, y exponiendo las fatales consecuencias que de aqui se seguian á la iglesia y á los diferentes estados de la cristiandad.

El ilustrísimo señor Solís habla despues de los esfuerzos que los prelados de España y Francia hicieron en el concilio de Trento, solicitando con cristiana entereza, con graves representaciones y con vivísimas instancias la reformation de la mística ciudad de Dios y de los abusos de la curia romana; por lo que aquellos zelosos prelados hubieron de sufrir los dictérios y silbos con que les insultaron los italianos, y con que llegó á profanarse mas de una vez aquel congreso. Los italianos tuvieron la osadía de llamar *sarnosos* á los prelados españoles, y herege al obispo de Guadix, y aun su insolencia llegó al punto de exclamar en una de las congregaciones de este modo: *Mas nos dan que hacer*

dese tambien que el ejército ruso ha pasado el Danubio por cerca de Widin en tres divisiones bastante considerables.

AUSTRIA.

Viena 10 de junio.

El Emperador llegó el dia 4 á Berann, donde fue recibido S. M. por S. E. el conde Wallis; en seguida marchó á Zditz y Horzowitz, y visitó las ferreñas que hai alli. A las ocho de la noche llegó S. M. á Przibrain, é inmediatamente despues de su llegada dió audiencia á las autoridades civiles y militares. Al dia siguiente á las siete de la mañana fue á pie S. M. á la montaña santa, donde despues de haberle arengado el preboste conde de Zeika, anciano de 80 años, oyó S. M. misa en la iglesia, y luego salió para Birkemberg, y de alli á las minas de S. Adalberg.

BAVIERA.

Augsburgo 16 de junio.

Son muy activas en la actualidad las comunicaciones entre Uima y Wurtzburgo, por lo que se ha establecido entre estas dos ciudades un nuevo camino militar, que atraviesa la parte oriental del reino de Wurtemberg.

En las cartas de Viena se dice que el Emperador de Austria ha regalado á los habitantes de aquella capital seis cañones fundidos recientemente.

GRAN DUCADO DE FRANCFORT.

Frankfort 15 de junio.

S. A. R. el príncipe Guillelmo de Prusia ha llegado aqui esta tarde.

Deseoso S. M. el Emperador de Austria de manifestar al doctor Ketterling, médico de S. A. R. el gran duque de Francfort, su satisfaccion por el

estos españoles con todo su catolicismo, que los mismos hereges. Los obispos franceses no fueron mejor tratados que los españoles por los italianos, quienes los improperaron con el nombre de *leprosos*. Pero á pesar de estos y otros insultos los prelados de España y Francia insistieron en sus solicitudes. El cardenal de Lorena hizo en la congregacion del 12 de mayo de 1563 una invectiva terrible contra las reservaciones, exenciones, retenciones y relaxaciones del derecho comun: el célebre arzobispo de Granada Guerrero y los demas prelados españoles se conformaron con el voto de aquel cardenal; añadiendo que aunque en algun tiempo pudiese haber habido algun motivo para las exenciones y reglas retentrices, la positura en que se hallaba la Europa en tiempo del concilio, y el escándalo que de ellas se seguia, pedian que Roma restituyese á los obispos sus derechos.

La instancia de estos prelados, dice el autor, era santísima á todas luces; y el motivo que impelió á los italianos á contradecirlas no fue, segun se ve por la relacion del cardenal Palavicino, historiador del concilio, *la pura gloria del cielo, sino la de la tierra, no la de Cristo, sino la de su nacion.* Quando los mismos prelados españoles y franceses propusieron que el concilio declarase que los obispos reciben inmediatamente su jurisdiccion de Jesucristo, conocieron los italianos que definiéndose una vez este punto á favor de los obispos, los papas no podrian ya limitarles su jurisdiccion, *sino es que se juntase el cielo con la tierra, el derecho divino al humano, y exáltasen sobre el imperio al Vaticano, y sobre el reino del humano Dios al cetro de Pluton.*

esmero que ha puesto en la curacion de los enfermos y heridos austriacos, le ha regalado por medio de su ministro el baron de Hugel una caja de oro guarnecida de diamantes, y adornada con la cifra de S. M. I. Este médico, que es tan estimado por su talento para la medicina y cirugía, como por su bello carácter, ha sido nombrado miembro de la academia llamada *Josefina*.

GRAN BRETAÑA.

Londres 15 de junio.

El día 13 llegaron á Plymouth varios pliegos, que se remitieron inmediatamente á bordo de un buque que salia para Morlaix. Dicese que estos pliegos son relativos al cange de los prisioneros, y que contienen la respuesta definitiva de nuestro gobierno: esperamos que no tardará en verificarse este cange.

El lord Grey ha representado en un discurso muy enérgico á la cámara alta el estado actual de la situacion política de la Inglaterra. En seguida de este discurso propuso á la cámara una multitud de resoluciones que se dirigian á mudar enteramente la política actual del gobierno; pero fueron desechadas por una gran mayoría.

Un buque de guerra que salió de Kingston el 13 de abril asegura que se hallan en la Jámica muchos corsarios franceses que llevan ya hechas algunas presas de consideracion. Tambien en la India continúan destruyendo nuestro comercio los corsarios franceses, los que, segun las últimas noticias, se han apoderado el 12 de octubre último del establecimiento de Tappanooli en la costa occidental de Sumatra. El capitán frances Ripaud, comandante de la corbeta *Criolla*, intimó al residente que le entregase el establecimiento; y habiéndolo rehusado, tomó el capitán sus disposiciones para el desembarco de algunas tropas en un sitio

donde no podía ser inquietado por el fuego de una batería de 14 cañones que defendia el establecimiento. La guarnicion, no creyéndose en estado de resistir mas tiempo, se entregó á discrecion. Tappanooli era un depósito considerable de mercancías de la India.

IMPERIO FRANCES.

Paris 21 de junio.

En el domingo 17 del corriente ha tenido Mr. Visconti, miembro del Instituto, el honor de presentar á S. M. en el palacio de Saint Cloud tres volúmenes en folio de la obra intitulada *Iconografía griega*, adornados con estampas. Esta obra, que Mr. Visconti ha trabajado por orden del Emperador, y cuya dedicatoria se ha dignado S. M. de aceptar, forma la primera parte de la *Iconografía antigua*, ó coleccion de todos los retratos de los Emperadores, Reyes y demas personajes ilustres de la antigüedad. Cada retrato va acompañado de noticias históricas y notas críticas. El autor trabaja ahora en la *Iconografía romana*.

ESPAÑA.

Madrid 19 de julio.

S. M. ha expedido los decretos siguientes:

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 17 de julio de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado lo y decretamos lo que sigue:

ARTICULO I. „ Los oficiales de nuestro ejército, que fueren destinados á los mandos de plazas, gozaran únicamente el sueldo y raciones de em-

„ La corte de Roma, dice el ilustrísimo Solís, atentísima á sus propios intereses, olió la pólvora, y reconoció en las consecuencias de esta declaracion los perjuicios que se le seguirian; y como no se pierde sin pena lo que se posee con ternura, estimulada de aquellos, no hubo piedra que no moviese, ni artificio de que no usase para eludir la definicion promovida y suspirada por los prelados de España y Francia.”

El autor expone en seguida los artificios de que la curia romana se valió para impedir esta declaracion, para acallar á los prelados, y hacer que se les fuese olvidando poco á poco. Pero aunque la divina institucion de los obispos no llegó á definirse por las travesuras de la curia, no por eso dexó de ser colocada entre las verdades mas ciertas, habiendo solicitado su declaracion los prelados de dos naciones enteras, las mas sabias sin disputa, las mas célebres, santas y zelosas de la cristiandad; y defendida y propugnada por los teólogos mas ilustrados, entre los quales uno es nuestro célebre frai Pedro de Soto, religioso dominico, que asistió á aquel concilio, y murió antes de concluirse. Este zelosísimo y sabio dominico escribió, pocos momentos antes de espirar, una carta al papa Pio IV, en que le ruega que en la provi sion de beneficios y prebendas atiende al bien de las almas y á los emolumentos de la casa de Dios, y no al lucro de su curia y ministros, como tambien á la definicion de los dogmas; concluyendo con que *no era decente á su santa sede exaltarla con ambicion, ni conducible á su sabiduría el vilipendio de los obispos sus hermanos.*

„ Asi sentian, dice el ilustrísimo Solís, asi habla-

„ ban, así obraban por la gloria de Dios y de su iglesia „ los prelados y doctores españoles de aquel siglo, *des- „ tiendo avergonzarse en su cotejo los presentes*, que, ó „ d. slumbrados ó ciegos, ambiciosos ó cobardes, adoran „ con baxeza de espíritu y con profundo silencio el yu- „ go, santificando con religiosos elogios su abatimiento, „ y labrando con la cadena de su servidumbre su coro- „ na; de suerte, que advertida la curia romana, que lo „ conoce todo, y los disfruta y al mismo tiempo les des- „ precia, les puede decir lo que el Emperador Sergio á „ los romanos senadores, viéndolos, en lugar de la li- „ bertad que les quitaba, llenos de reverentísima pacien- „ cia: *O homines ad serviendum natos! ¡Oh hombres á „ quienes la naturaleza ha formado para ser esclavos!*”

Habiendo sido vanos los esfuerzos de los obispos, aun reunidos en los concilios, para que se les restituyesen sus derechos y sus facultades, mas ineficaces serán todavía estando separados en sus territorios y diócesis respectivas; á que se agrega que algunos, quizá menos atentos á la causa del cielo, mas cortesanos con la del mundo, y casi todos temiendo la tiranía de la corte romana, no se atreverán á respirar.

Ademas, la condescendencia de algunos Monarcas españoles á la corte de Roma, y los discursos de muchos escritores, habian hecho, dice el ilustrísimo Solís, poco ó nada apreciables entre nosotros los sólidos estudios de la historia de la iglesia, de la erudicion eclesiástica, de los concilios ecuménicos de la iglesia primitiva, y de las cuestiones dogmáticas; de manera, que no es extraño ver que nuestros doctores „ creyendo que la cu- „ ria y dataría pontificia son verdaderas oficinas de San

pleados si fuesen generales, y no siéndolo, el sueldo y raciones asignados segun su grado á los de caballería, con arreglo á lo prevenido en nuestro decreto de 7 de noviembre último para los oficiales empleados en los estados mayores del ejército.

ART. II. Los sueldos de estos oficiales, sean del grado que fueren, serán satisfechos por cuenta de los propios y arbitrios de los pueblos de la misma provincia, por réparto que hará su respectivo intendente.

ART. III. Nuestros ministros de lo Interior y de la Guerra quedan encargados de la execucion de este decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo. =

Don José Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTICULO I. Los oficiales del ejército enemigo que á la época del presente decreto no se hayan presentado voluntariamente para gozar del beneficio que les concedia nuestro decreto de 14 de enero de este año expedido en Almagro, no podrán reclamarlo.

ART. II. Admitiremos á los que se presenten, y los emplearemos en nuestras tropas ú otro destino, segun fueren su grado y servicios antes de la revolucion, y su aptitud á continuarlos.

ART. III. Concederemos nuestro permiso para que se retiren á sus casas á los que así lo soliciten, sea de la clase que fueren, despues de prestado su juramento.

ART. IV. Nuestro ministro de la Guerra queda encargado de la execucion de este decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro se-

« Pedro, se escandalicen al oír que S. Ambrosio, San Agustín, S. Atanasio y S. Crisóstomo fueron consagrados en obispos sin ser preconizados de los papas, sin bulas, y sin cargamiento de pensiones: á que se agrega tambien, que como por la congregacion de la inquisicion general de Roma se prohiben frecuentemente las obras menos gratas á su corte, los mas sabios contienen su pluma, por no tener estos á la mano los milagros como S. Bernardo para preservar con ellos sus libros de las condenaciones y censuras como aquel santo doctor los suyos. »

Por otra parte, la experiencia ha demostrado que no se puede prudentemente esperar la reformation de la curia romana, ni la restitution del derecho comun, ni la del canónico y divino, de las providencias de los papas, porque solo para esto no han querido los romanos que los pontífices tengan potestad: y aunque algunos lo han intentado, sus deseos y rectas intenciones no han producido efecto ninguno, ya por la brevedad de su pontificado, ya por las falacias de sus parientes y ministros, que han tirado á frustrar tan santos propósitos; y otros en fin no se han atrevido á executar la reforma por el temor de morir anticipadamente como Adriano VI.

Por todas estas causas, y otras que alega en su dictámen el ilustrísimo señor Solís, concluye que el único remedio humano ó recurso para la reforma de la curia romana, suspirada por la cristiandad y libertad de las iglesias de España, es *hoy la autoridad soberana del Monarca, no por la via de los ruegos, representaciones ó embajadas, pues sobre ser estos medios inútiles, como*

cretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo. =

NOTA. Desde la publicacion del decreto de Almagro, que aqui se cita, se han aumentado de mas de 800 los oficiales del ejército enemigo, y 3500 individuos de tropa que han pedido servicio, y se hallan ya empleados.

Los que en adelante se presenten y quieran servir serán atendidos; pero sin perjudicar á los que primero se han distinguido con esta prueba de confianza y patriotismo.

Los progresos de las armas y de la opinion completarán lo que falta.

LIBRO.

Nuevas efemérides de España, históricas, políticas, literarias y religiosas, por D. P. M. O. Esta obra, no menos curiosa que instructiva, presenta dispuestos, baxo un plan nuevo y original, los acaecimientos mas memorables de la historia eclesiástica, política, literaria y de la natural, reuniendo las ventajas de un diccionario histórico universal con el de una historia métrica: cada dia contiene la vida del santo ó santos segun el calendario, lo que forma un año cristiano de los mas completos y arreglados; siguen luego los sucesos diarios, combinados á veces de un modo particular, y en donde se comprehende lo mejor de la historia sagrada y profana, como la vida de los varones ilustres en virtud, armas y letras; la de los Papas y Soberanos célebres; las batallas, sitios memorables, elevacion y caída de los imperios; los grandes fenómenos de la naturaleza, como terremotos, erupciones de volcanes, inundaciones, antigüedades, usos y costumbres; fiestas y ceremonias de todos los pueblos; anécdotas poco conocidas, ocurrencias y dichos raros. Consta de quatro tomos en 4.º á 88 rs. á la rúbrica, incluidos dos quadernos de suplemento. Se hallará en la librería de Quiroga, calle de las Carretas, casa de la fonda del Angel.

se vió en las de Pimentel y Chumacero, no puede haber cosa mas disonante que el que un hombre emplee sus serios oficios con un hidrópico, para que no admita ni reciba en su casa el agua que dexa extraer y llevar desde la suya, haciéndose á sí ro de la hidropesía agena que fomenta, y de la sed que su permission motiva á su exhalada familia.

Los príncipes Soberanos son por su dignidad padres y tutores de sus vasallos, y protectores de las iglesias de sus reinos, por cuyos títulos les incumbe la obligacion de cuidar que se conserve en sus dominios la pureza de la religion, y la de impedir sus profanaciones, purgar los abusos, proteger el clero, redimir las vexaciones, sacudir los gravámenes, y mantener sus legítimos derechos y los de sus vasallos. Esta fue la práctica de los mas grandes y celebrados Emperadores cristianos, y estas son las especiales prerogativas regias establecidas en los reinos de España por sus propias leyes, y observadas muchas veces con teson y firmeza, á pesar de las intrigas y cabilaciones de los romanos. El autor ilustra estas verdades con una multitud de documentos de la historia de la iglesia, de la de las naciones cristianas, y señaladamente con los exemplos que suministra la de nuestra nación; y por último concluye proponiendo los medios que cree mas á propósito para que el Rei haga se restituyan á los obispos las facultades inherentes por institucion divina á su dignidad, y para obrar la reforma en la disciplina eclesiástica española, con lo qual los prelados podrán exercer libremente sus amplias facultades en la expedicion de todos los negocios concernientes al bien espiritual del reino. = J. Acdo.